***ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACION***

El Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacias – Meta, cargo para la cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024 y en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del artículo 355 de la Constitución Política dispone que "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que la **causal bajo la cual se justifica la presente contratación** se encuentra regulada en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 dispone que "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*"

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista***, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.***

Que el Municipio de Acacias en la etapa de planeación del presente proceso, evidencio que el programa establecido en el plan de desarrollo, *"CAMINO DE OPORTUNIDADES 2020 - 2023*" **PROGRAMA: PROGRAMA 2. GESTION INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EJE ESTRATEGICO: EJE ESTRATEGICO 5, AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION DEL RIESGO OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS:** Promover el conocimiento del riesgo como herramienta para la toma de decisiones de manera articulada entre la comunidad, los organismos de socorro, el gobierno y demás institucionalidad. Mejorar las capacidades de las entidades y de la comunidad en general frente a la atención y mitigación de desastres. **METAS DE PRODUCTO:** Servicio de promoción para la sensibilización y conocimiento de la gestión del riesgo dirigido a la comunidad en general es ofrecido en el Municipio solamente por la Junta Defensa Civil de Acacias – Meta donde su naturaleza jurídica es de una Entidad Sin Ánimo de Lucro enmarcada en el Decreto 092 de 2017, certificación expedida por la Seccional Meta de Defensa Civil.

Que el **OBJETO** a contratar es: ***"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMRGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

Que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** será **HASTA EL DÍA DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

Que el **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN** es la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)M/CTE.**

Que para amparar el presente proceso contractual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024001116 del 07 de Junio de 2024.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son las siguientes:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL**

1. Realizar y asegurar la atención de las emergencias generadas en el Municipio por hechos trópicos y antrópicos cuando sea requerido mediante el uso de vehículos y equipos de rescate de su propiedad para atender cualquier eventualidad o emergencia que se presente en las 24 horas de día y durante los 7 días de la semana.
2. Disponer de personal en la cabecera del Municipio de Acacias con relevos que correspondan, sin decaer de tres (3) socorristas como mínimo, las 24 horas del día los 7 días de la semana.
3. Realizar Censo y caracterizar los núcleos familiares que pueden llegar a resultar damnificados por los diferentes desastres naturales.
4. Adelantar visitas técnicas y de campo en las zonas de Alto riesgo del municipio de Acacias Meta.
5. Realizar monitoreos a las diferentes fuentes hídricas dentro de jurisdicción del municipio de Acacias (Rio Guayuriba, Sardinata, Acacias, Acaciitas, y Orotoy) y los demás afluentes hídricas donde se presenten escenarios de riesgo en los formatos establecidos por el supervisor del contrato.
6. Entregar al supervisor los reportes tendientes a mitigar y prevenir posibles inundaciones, resultados de los monitores realizados a las fuentes hídricas.
7. Entregar informes al supervisor de todas las actividades tenientes a la activación de las alertas tempranas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
9. Rendir informes mensuales al municipio sobre la ejecución de los recursos y sobre el desarrollo del contrato.
10. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar las actividades acordadas, para lo cual asumirá su costo.
11. Rendir de manera inmediata y oportuna, a la administración municipal y al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, los reportes sobre eventualidades de emergencia atendidas en el municipio.
12. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
13. Atender de manera inmediata los llamados del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, destinados a coordinar actividades de atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias, relacionadas con, inundaciones, desbordamientos de ríos, rescate, y demás calamidades conexas relacionadas con el objeto de la Prestación de Servicios.
14. Mantener en buenas condiciones técnicas y operativas los vehículos y equipos de rescate con los que cuentan para atender cualquier eventualidad o emergencia que se presente las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana.
15. Realizar capacitaciones de sensibilización y entrenamiento a la comunidad del municipio.
16. Realizar unas jornadas de capacitación de sensibilización y entrenamiento a la comunidad del municipio (zona urbana y rural) que se encuentre en zona de riesgo sobre el manejo de la emergencia y la ruta de atención institucional.
17. Informar mediante coordenadas el lugar exacto del punto más vulnerable, de igual manera realizar un seguimiento continuo al caudal y crecimiento de los ríos.
18. Contar con un sistema de comunicación idóneo (radios), que permita estar en contacto directo con organismos de socorro a nivel departamental, para de esta manera poder solicitar apoyo en caso de emergencias.
19. Para el cobro final deberá presentar un informe detallado del monitoreo realizado a los diferentes sitios y escenarios de riesgo en el cual se evidencia datos estadísticos, registros fotográficos en sitio y aéreos, fecha, georreferenciación, registro de personas damnificadas, aumento del cauce, de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato

20. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que el LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web del SECOP II www.contratos.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la aplicación de la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Celebrar el convenio de Cooperación cuyo objeto es: ***"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS",*** con la **JUNTA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS** identificada con NIT. No. 800.135.501-0.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Acacias Meta, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

**FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ**
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Claudia Viviana Ortiz Mora - Profesional Contratista
Revisó: Karla Viviana Carreño Polania - Abogada contratista